



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

### **44º período de sesiones**

Bonn, 16 a 26 de mayo de 2016

Tema 2 a) del programa provisional

### **Cuestiones de organización:**

### **Aprobación del programa**

## **Programa provisional y anotaciones**

### **Nota de la Secretaria Ejecutiva**

## **I. Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional;
  - d) Otras actividades aprobadas;
  - e) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
  - a) Situación de la presentación y el examen de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) Resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional (2014-2015);



- d) Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
    - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>1</sup>;
    - b) Apoyo financiero y técnico;
    - c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
  5. Registro de las contribuciones determinadas a nivel nacional a que se refiere el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París.
  6. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:
    - a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio;
    - b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta;
    - c) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.
  7. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
  8. Planes nacionales de adaptación.
  9. Tercer examen del Fondo de Adaptación.
  10. Alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París.
  11. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo:
    - a) Tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
    - b) Tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto;
    - c) Mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad.
  12. Examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención.
  13. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
    - a) Foro y programa de trabajo mejorados;
    - b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta con arreglo al Acuerdo de París;
    - c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
    - d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.

---

<sup>1</sup> En el 43<sup>er</sup> período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) no hubo consenso sobre la inclusión de este subtema en el programa, por lo que se dejó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 44<sup>o</sup> período de sesiones.

14. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo con arreglo a la Convención y de los progresos globales realizados en su consecución.
15. Género y cambio climático.
16. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
  - a) Asuntos financieros y presupuestarios;
  - b) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
  - c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto;
  - d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención.
18. Otros asuntos.
19. Clausura e informe del período de sesiones.

## II. Anotaciones al programa provisional

### 1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente, Sr. Tomasz Chruszczow (Polonia), declarará abierto el 44º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 16 de mayo de 2016.

### 2. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con la Presidencia.

<i>FCCC/SBI/2016/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>Más información en</i>	<i><a href="http://www.unfccc.int/9392">www.unfccc.int/9392</a></i>

#### b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. En la página web del OSE 44 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones<sup>2</sup>. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general<sup>3</sup> y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSE. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE a ese respecto<sup>4</sup>. Los temas cuyo examen no se concluya en

<sup>2</sup> [www.unfccc.int/9392](http://www.unfccc.int/9392).

<sup>3</sup> [www.unfccc.int/9413](http://www.unfccc.int/9413).

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

el OSE 44 se seguirán examinando en los períodos de sesiones subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de reglamento que se aplica.

**c) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional**

4. En su 17º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) aprobó las modalidades y directrices para el proceso de consulta y análisis internacional de los informes bienales de actualización en el marco del OSE<sup>5</sup>. El proceso de consulta y análisis internacional tiene por objeto aumentar la transparencia de las medidas de mitigación de las Partes que son países en desarrollo y sus efectos mediante un análisis realizado por expertos técnicos en consulta con la Parte interesada y un intercambio de opiniones con fines de facilitación.

5. El intercambio de opiniones con fines de facilitación se basa en el análisis técnico de los informes bienales de actualización presentados por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) y en el informe resumido sobre el análisis técnico. El informe resumido, con los comentarios de la Parte interesada, se ultimarán en consulta con esta y se presentará al OSE.

6. Con arreglo a las modalidades y directrices mencionadas en el párrafo 4 *supra*, el primer intercambio de opiniones con fines de facilitación tendrá lugar durante el OSE 44 para las Partes no incluidas en el anexo I que hayan presentado un informe bienal de actualización y cuyo informe resumido se haya ultimado antes del 29 de febrero de 2016<sup>6</sup>. Adoptará la forma de un taller abierto a todas las Partes. Otras Partes interesadas podrán presentar preguntas por escrito con antelación. La Presidencia facilitará información sobre la organización del taller<sup>7</sup>.

Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/8621">www.unfccc.int/8621</a> y <a href="http://www.unfccc.int/9382">www.unfccc.int/9382</a>
--------------------	---

**d) Otras actividades aprobadas**

*Procesos de examen técnico*

7. En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP decidió fortalecer, en el período 2016-2020, el actual proceso de examen técnico de la mitigación, definido en las decisiones 1/CP.19, párrafo 5 a), y 1/CP.20, párrafo 19, teniendo en cuenta los conocimientos científicos más recientes<sup>8</sup>.

8. También decidió poner en marcha, en ese mismo período, un proceso de examen técnico de la adaptación, con el objetivo de determinar las oportunidades concretas para reforzar la resiliencia, reducir las vulnerabilidades y aumentar la comprensión y la aplicación de las medidas de adaptación<sup>9</sup>. La CP invitó a las Partes y las organizaciones observadoras a presentar información sobre esas oportunidades a más tardar el 3 de febrero de 2016<sup>10 11</sup>. En el proceso de examen técnico de la adaptación se tendrán en cuenta el

<sup>5</sup> Decisión 2/CP.17, anexo IV.

<sup>6</sup> Los informes resumidos definitivos pueden consultarse en <http://unfccc.int/8722>.

<sup>7</sup> La información se publicará en <http://unfccc.int/9382>.

<sup>8</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 109. Véase <http://unfccc.int/8179>.

<sup>9</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 124 y 125.

<sup>10</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 132.

<sup>11</sup> Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal [www.unfccc.int/5900](http://www.unfccc.int/5900). Las comunicaciones presentadas por las organizaciones observadoras pueden consultarse en [www.unfccc.int/7478](http://www.unfccc.int/7478).

proceso, las modalidades, los productos, los resultados y las lecciones aprendidas del proceso de examen técnico de la mitigación<sup>12</sup>.

9. Como se decidió en la CP 21, esos procesos serán organizados conjuntamente por el OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT)<sup>13</sup>, siendo el Comité de Adaptación el encargado de dirigir el proceso de examen técnico de la adaptación. En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que organizase esos procesos y les prestase apoyo, entre otras cosas organizando periódicamente reuniones de expertos técnicos en mitigación y adaptación<sup>14 15</sup>. Esas reuniones se convocarán durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.

#### *Otras actividades*

10. Durante el período de sesiones tendrán lugar asimismo los siguientes talleres y actos:

- a) La quinta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad<sup>16</sup>;
- b) El cuarto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático<sup>17</sup>;
- c) Un taller sobre políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género centrado especialmente en la adaptación y el fomento de la capacidad, y sesiones de formación sobre cuestiones de género para los delegados<sup>18</sup>;
- d) Un taller sobre los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero<sup>19</sup>.

#### **e) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente**

11. *Antecedentes.* El OSE deberá elegir a su Relator. El Relator actual permanecerá en el cargo hasta que se elija a su sucesor. Se invita a las Partes a que estudien activamente la posibilidad de proponer a mujeres para los puestos electivos.

12. Cuando el OSE ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas.

13. *Medidas.* Se invitará al OSE a elegir a su Relator lo antes posible. En caso necesario, se le invitará también a elegir a un miembro adicional para reemplazar al Relator que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/6558">www.unfccc.int/6558</a>
--------------------	--

<sup>12</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 124 y 128.

<sup>13</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 112 y 126.

<sup>14</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 111 a) y 129 a).

<sup>15</sup> La información sobre las reuniones de expertos técnicos que se celebrarán durante estos períodos de sesiones se divulgará a su debido tiempo en [www.unfccc.int/9143](http://www.unfccc.int/9143).

<sup>16</sup> Véanse los párrs. 59 y 62 *infra*.

<sup>17</sup> La aplicación del artículo 6 de la Convención ha pasado a denominarse “Acción para el Empoderamiento Climático”, como se señaló en el OSE 43 (FCCC/SBI/2015/22, párr. 106). Véase también el párr. 69 *infra*.

<sup>18</sup> Véase el párr. 83 *infra*.

<sup>19</sup> Decisión 13/CP.21, párr. 8.

### 3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

#### a) Situación de la presentación y el examen de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

14. *Antecedentes.* En su 16º período de sesiones, la CP decidió que las Partes incluidas en el anexo I de la Convención deberían mejorar la presentación de información en las comunicaciones nacionales y presentar informes bienales sobre los progresos que hubieran realizado en la reducción de las emisiones y sobre el apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad que hubieran suministrado a las Partes no incluidas en el anexo I, basándose en las directrices, las experiencias y los procesos existentes en materia de presentación y examen de la información<sup>20</sup>.

15. Se solicitó a las Partes que son países desarrollados que presentaran sus segundos informes bienales a más tardar el 1 de enero de 2016<sup>21</sup>. Al 24 de febrero de 2016, la secretaría había recibido 38 segundos informes bienales y 38 formularios comunes tabulares correspondientes al segundo informe bienal.

16. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de los segundos informes bienales.

*FCCC/SBI/2016/INF.1*

*Status of submission and review of second biennial reports. Note by the secretariat*

*Más información en*

*www.unfccc.int/7742 y www.unfccc.int/7550*

#### b) Recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

17. *Antecedentes.* En su 42º período de sesiones, el OSE convino en que el examen de esta cuestión proseguiría en su 44º período de sesiones<sup>22</sup>.

18. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen del informe de recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales.

#### c) Resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional (2014-2015)

19. *Antecedentes.* El proceso de evaluación y examen internacional se estableció para promover la comparabilidad de los esfuerzos realizados por los distintos países desarrollados en lo que respecta a sus metas cuantificadas de limitación y reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. Con arreglo a este proceso, la secretaría prepara para cada Parte un expediente que contiene los informes de los exámenes a fondo, el informe resumido del OSE, las preguntas planteadas por las Partes y las respuestas dadas, y cualquier otra observación que presente la Parte examinada dentro de los dos meses siguientes al período de sesiones pertinente del grupo de trabajo del OSE. El OSE remite sus conclusiones sobre la base de dicho expediente a los órganos competentes de la Convención, según proceda<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 40.

<sup>21</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 13.

<sup>22</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 10.

<sup>23</sup> Decisión 2/CP.17, anexo II, párrs. 11 y 12.

20. Durante el OSE 41, el OSE 42 y el OSE 43, se celebraron períodos de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral a fin de evaluar multilateralmente los progresos realizados por las 43 Partes objeto de examen hacia el cumplimiento de sus metas, habiéndose concluido la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional en el OSE 43. Los expedientes de esas Partes pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>24</sup>; los informes resumidos sobre la evaluación multilateral también se han incluido en los informes pertinentes del OSE<sup>25</sup>.

21. El examen del resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional se inició en el OSE 42. En su 43<sup>er</sup> período de sesiones, el OSE convino en que el examen de esta cuestión proseguiría en el OSE 44.

22. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen del resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional y a transmitir sus conclusiones sobre la materia a la CP 22 para su examen y aprobación, según proceda.

Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/8451">www.unfccc.int/8451</a>
--------------------	--

**d) Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”**

23. *Antecedentes.* En su 43<sup>er</sup> período de sesiones, el OSE prosiguió el examen, iniciado en su 40<sup>o</sup> período de sesiones, de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales” (en lo sucesivo, las directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales). El OSE acordó que concluiría su labor sobre esta materia en su 44<sup>o</sup> período de sesiones<sup>26</sup>.

24. Tal como se solicitó en el OSE 43, la secretaría organizará un taller con anterioridad al OSE 44 y preparará un informe al respecto como aportación a las deliberaciones sobre esta cuestión en el OSE 44<sup>27</sup>.

25. En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP decidió mejorar la coherencia y la transparencia en la presentación de informes mediante la introducción de ajustes en los parámetros para la presentación de información que figuran en los cuadros 7, 7 a) y 7 b) del formulario común tabular relativo a las “Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados”, e invitó al OSE a que tomara en consideración esos ajustes en su revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales<sup>28</sup>.

26. *Medidas.* Se invitará al OSE a que concluya el examen de esta cuestión y recomiende un proyecto de decisión sobre las directrices revisadas a la CP para que lo examine y apruebe en su 22<sup>o</sup> período de sesiones, según proceda.

<sup>24</sup> [www.unfccc.int/8451](http://www.unfccc.int/8451).

<sup>25</sup> FCCC/SBI/2014/21, FCCC/SBI/2015/10 y FCCC/SBI/2015/22.

<sup>26</sup> FCCC/SBI/2015/22, párr. 19.

<sup>27</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 17.

<sup>28</sup> Decisión 9/CP.21, párrs. 6 y 15.

FCCC/SBI/2016/INF.4

*Workshop on the revision of the “Guidelines for the preparation of national communications by Parties included in Annex I to the Convention, Part II: UNFCCC reporting guidelines on national communications”. Report by the secretariat*

Más información en

[www.unfccc.int/1095](http://www.unfccc.int/1095)

#### 4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

##### a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

27. *Antecedentes.* En el OSE 24, algunas Partes propusieron que, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales<sup>29</sup>. En el OSE 43, este subtema del programa se dejó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 44º período de sesiones.

28. *Medidas.* Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de examinar la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, tomando en consideración las disposiciones pertinentes del Acuerdo de París<sup>30</sup>.

##### b) Apoyo financiero y técnico

29. *Antecedentes.* El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, presta apoyo financiero para la elaboración de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I.

30. El FMAM proporcionará información sobre sus actividades relacionadas con la preparación de los informes bienales de actualización e incluirá en ella las fechas de solicitud de la financiación, de aprobación de esta y de desembolso de los fondos, así como las fechas aproximadas de presentación de esos informes a la secretaría<sup>31</sup>.

31. *Medidas.* Se invitará al OSE a estudiar la información que figura en el documento preparado para el período de sesiones, con miras a formular recomendaciones al FMAM, según proceda.

FCCC/SBI/2016/INF.2

*Information provided by the Global Environment Facility on its activities relating to the preparation of biennial update reports. Note by the secretariat*

Más información en

[www.unfccc.int/6921](http://www.unfccc.int/6921)

##### c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

32. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP aprobó las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional<sup>32</sup>. El proceso de consulta y análisis

<sup>29</sup> FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

<sup>30</sup> Anexo de la decisión 1/CP.21.

<sup>31</sup> FCCC/SBI/2015/22, párr. 34.

<sup>32</sup> Véase el párr. 4 *supra*.



internacional comprende un análisis técnico de los informes bienales de actualización por un equipo de expertos, a quienes corresponde elaborar un informe resumido por cada informe bienal presentado. Los informes resumidos pueden consultarse en el sitio web de la Convención<sup>33</sup> y se presentan al OSE<sup>34</sup>. En su 43<sup>er</sup> período de sesiones, el OSE tomó nota de los cuatro informes resumidos que se habían ultimado para entonces<sup>35</sup>.

33. Al 30 de abril de 2016 se habían realizado cuatro rondas de análisis técnicos de un total de 20 informes bienales de actualización. En 2015 se organizaron tres rondas, en las que se analizaron 14 informes bienales, y del 29 de febrero al 4 de marzo de 2016 se realizó una cuarta ronda, en la que se analizaron los informes bienales presentados entre el 18 de septiembre y el 18 de diciembre de 2015.

34. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de los informes resumidos ultimados en el período del 18 de diciembre de 2015 al 29 de febrero de 2016.

Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/8722">www.unfccc.int/8722</a>
--------------------	--

## 5. Registro de las contribuciones determinadas a nivel nacional a que se hace refiere el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París

35. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París, las contribuciones determinadas a nivel nacional que comuniquen las Partes se inscribirán en un registro público que llevará la secretaría. El OSE elaborará modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización de ese registro público, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) los examine y apruebe en su primer período de sesiones<sup>36</sup>.

36. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar su examen de este asunto.

FCCC/SBI/2016/INF.6	<i>Development and operation of an interim public registry for nationally determined contributions. Note by the secretariat</i>
Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/9433">www.unfccc.int/9433</a>

## 6. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto

### a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

37. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) aprobó las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)<sup>37</sup>. El OSE inició el examen de posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del MDL en su 39<sup>o</sup> período de sesiones<sup>38</sup>. En su 43<sup>er</sup> período de sesiones, el OSE convino en que

<sup>33</sup> [www.unfccc.int/8722](http://www.unfccc.int/8722).

<sup>34</sup> Decisiones 2/CP.17, anexo IV, párrs. 3 a), 4 y 5, y 20/CP.19, anexo, párr. 11.

<sup>35</sup> FCCC/SBI/2015/22, párr. 42.

<sup>36</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 29.

<sup>37</sup> Decisión 3/CMP.1.

<sup>38</sup> De conformidad con la decisión 5/CMP.8.

proseguiría el examen en su 44º período de sesiones, teniendo en cuenta las prioridades de las Partes con respecto a esta cuestión<sup>39</sup>.

38. *Medidas.* Se invitará al OSE a que concluya sus trabajos sobre esta cuestión y prepare un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 12º período de sesiones.

<i>Más información en</i>	<a href="http://www.unfccc.int/1673">www.unfccc.int/1673</a>
---------------------------	--

**b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta**

39. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP aprobó las directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto (aplicación conjunta)<sup>40</sup>. El OSE inició el examen de esas directrices en su 39º período de sesiones<sup>41</sup>. En su 43º período de sesiones, el OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 44º período de sesiones, sobre la base del texto del proyecto de decisión propuesto por los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este subtema del programa que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2015/L.30<sup>42</sup>.

40. Tal como se pidió durante la CP/RP 11, el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) formulará recomendaciones sobre las medidas que serían necesarias para llevar a la práctica el proyecto de modalidades y procedimientos para la aplicación conjunta que figura en el texto del proyecto de decisión mencionado en el párrafo 39 *supra*<sup>43</sup>. El CSAC formulará también recomendaciones en el contexto del examen de las directrices para la aplicación conjunta, entre otras cosas sobre cómo se podrían abordar las preocupaciones manifestadas por los interesados y la cuestión de la validación por una entidad independiente acreditada de los cambios posteriores al registro<sup>44</sup>.

41. *Medidas.* Se invitará al OSE a que concluya su examen de las directrices para la aplicación conjunta y prepare un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 12º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2016/INF.7</i>	<i>Implementation of the draft joint implementation modalities and procedures. Recommendations by the Joint Implementation Supervisory Committee</i>
<i>FCCC/SBI/2016/INF.8</i>	<i>Review of the joint implementation guidelines. Recommendations by the Joint Implementation Supervisory Committee</i>
<i>Más información en</i>	<a href="http://www.unfccc.int/1673">www.unfccc.int/1673</a>

**c) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio**

42. *Antecedentes.* En su sexto período de sesiones, la CP/RP<sup>45</sup> pidió al OSE que formulara recomendaciones, para su examen y aprobación en la CP/RP 7, sobre los procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales en el marco de la CP/RP para

<sup>39</sup> FCCC/SBI/2015/22, párr. 45.

<sup>40</sup> Decisión 9/CMP.1.

<sup>41</sup> De conformidad con la decisión 6/CMP.8.

<sup>42</sup> FCCC/SBI/2015/22, párr. 48.

<sup>43</sup> Decisión 7/CMP.11, párr. 4.

<sup>44</sup> Decisión 7/CMP.11, párr. 5.

<sup>45</sup> Decisión 3/CMP.6, párr. 18.

permitir la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del MDL, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta Ejecutiva que figuraban en su informe anual<sup>46</sup>.

43. El OSE ha examinado este tema desde su 34º período de sesiones, sin llegar a un acuerdo al respecto. En su 42º período de sesiones, el OSE acordó seguir examinando esta cuestión en su 44º período de sesiones, basándose, entre otras cosas, en el proyecto de texto de los cofacilitadores que figura en el documento FCCC/SBI/2012/33/Add.1<sup>47</sup>. Las Partes y las organizaciones observadoras admitidas pueden presentar, hasta el 1 de marzo de 2016, sus opiniones sobre el alcance del mecanismo para apelar contra las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio<sup>48</sup>.

44. *Medidas.* Se invitará al OSE a que concluya su examen de esta cuestión y prepare un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 12º período de sesiones.

## 7. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

45. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP decidió prorrogar el mandato del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), manteniendo sus actuales atribuciones<sup>49</sup>, y le encomendó diversas actividades adicionales<sup>50</sup>. También se le pidió que elaborase un programa de trabajo bienal evolutivo, que el OSE examinaría en el primer período de sesiones de cada año, y que informase de su labor a dicho órgano en cada uno de sus períodos de sesiones<sup>51</sup>. El GEPMA también informará de su examen inicial de los mandatos que le asignó la CP en su 21º período de sesiones<sup>52</sup>.

46. Está previsto que la 29ª reunión del GEPMA se celebre del 15 al 19 de marzo de 2016 en Dili (Timor-Leste).

47. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine el programa de trabajo del GEPMA y adopte las medidas oportunas.

<i>FCCC/SBI/2016/7</i>	<i>29ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Informe de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7504 y www.unfccc.int/7568</i>

## 8. Planes nacionales de adaptación

48. *Antecedentes.* En su 42º período de sesiones, el OSE inició su examen de las opciones para mejorar la presentación de información relativa al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD) y convino en proseguir el examen de esa cuestión en su 44º período de sesiones<sup>53</sup>.

49. En sus períodos de sesiones 17º y 18º, la CP invitó a las Partes, los órganos competentes de la Convención y las organizaciones pertinentes a proporcionar, por distintas

<sup>46</sup> FCCC/KP/CMP/2010/10, anexo II.

<sup>47</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 41.

<sup>48</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 42.

<sup>49</sup> Decisión 19/CP.21, párr. 1.

<sup>50</sup> Decisión 19/CP.21, párrs. 2 y 3.

<sup>51</sup> Decisión 6/CP.16, párr. 3.

<sup>52</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 41 y 45.

<sup>53</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 75.

vías, información sobre el proceso de formulación y ejecución de los PNAD<sup>54</sup>. De conformidad con el mandato asignado por la CP en su 20º período de sesiones<sup>55</sup>, se estudiaron opciones para mejorar la presentación de información relacionada con el proceso de formulación y ejecución de los PNAD como parte de un taller sobre las experiencias, buenas prácticas, enseñanzas extraídas, carencias y necesidades observadas en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, organizado por el GEPMA y el Comité de Adaptación en abril de 2015<sup>56</sup>.

50. En su 21º período de sesiones, la CP pidió al GEPMA y al Comité de Adaptación que estudiaran la manera de proporcionar más información sobre el acceso a la financiación procedente del Fondo Verde para el Clima para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación e incluyesen esa información en sus informes, según procediese<sup>57</sup>.

51. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine las cuestiones relacionadas con los PNAD e imparta la orientación adicional que estime oportuna.

FCCC/SBI/2016/7	29ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Informe de la secretaría
Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/7500">www.unfccc.int/7500</a> y <a href="http://www.unfccc.int/7279">www.unfccc.int/7279</a>

## 9. Tercer examen del Fondo de Adaptación

52. *Antecedentes.* Como se solicitó en la CP/RP 10, el OSE iniciará, en su 44º período de sesiones, el tercer examen del Fondo de Adaptación, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la decisión 2/CMP.9 o con las modificaciones que puedan introducirse posteriormente en este<sup>58</sup>.

53. *Medidas.* Se invitará al OSE a que inicie el examen de esta cuestión e informe al respecto a la CP/RP en su 12º período de sesiones, con miras a que esta emprenda su examen en su 13º período de sesiones.

## 10. Alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París

54. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP decidió evaluar periódicamente la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología.

55. La CP pidió al OSE que, en su 44º período de sesiones, comenzase a definir el alcance y las modalidades de la evaluación periódica, teniendo en cuenta el examen del Centro y Red de Tecnología del Clima a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 20, y las modalidades del balance mundial a que se refiere el artículo 14

<sup>54</sup> Decisiones 5/CP.17, párrs. 32 a 35, y 12/CP.18, párrs. 8 a 10.

<sup>55</sup> Decisión 3/CP.20, párr. 8.

<sup>56</sup> El informe sobre el taller figura en el documento FCCC/SBI/2015/INF.6.

<sup>57</sup> Decisión 4/CP.21, párr. 10.

<sup>58</sup> Decisión 2/CMP.10, párr. 9.

del Acuerdo de París, para que la CP los examinase y aprobase en su 25º período de sesiones<sup>59</sup>.

56. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar su examen de este asunto.

## 11. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo

### a) Tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

57. *Antecedentes.* En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP aprobó el mandato del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 (en lo sucesivo, el marco para el fomento de la capacidad) y pidió al OSE que llevase a cabo el examen en su 44º período de sesiones<sup>60</sup>.

58. De conformidad con la solicitud formulada por la CP en su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la secretaría preparará entre otras cosas, como aportación al examen amplio, un documento técnico sobre la base del mandato del examen, un informe sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad y un documento de la serie MISC con las opiniones sobre el examen comunicadas por las Partes y las organizaciones observadoras hasta el 9 de marzo de 2016<sup>61</sup>.

59. En la quinta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, que se celebrará durante el 44º período de sesiones del OSE, se estudiarán formas en que se podría mejorar la labor de fomento de la capacidad mediante el intercambio de información y experiencias diversas. Las Partes pueden proponer otros temas que se podrían abordar en la quinta reunión y comunicar sus opiniones sobre posibles formas de mejorar la información incluida en el portal sobre fomento de la capacidad<sup>62</sup>.

60. *Medidas.* Se invitará al OSE a que lleve a cabo el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 22º período de sesiones. Se invita a las Partes interesadas, a las organizaciones admitidas y a los medios de comunicación a que participen en la quinta reunión del Foro de Durban y contribuyan activamente a ella.

<i>FCCC/SBI/2016/3</i>	<i>Labor de fomento de la capacidad realizada por órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Informe de recopilación y síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2016/4</i>	<i>Aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2016/MISC.1</i>	<i>Information and views on capacity-building matters. Submissions from Parties</i>

<sup>59</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 69 y 70.

<sup>60</sup> Decisión 14/CP.21, párrs. 1 y 2.

<sup>61</sup> Decisión 14/CP.21, párrs. 3 y 4, y anexo, párr. 6.

<sup>62</sup> Decisión 14/CP.21, párrs. 9 y 11.

<i>FCCC/TP/2016/1</i>	<i>Third comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in developing countries. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1033 y www.unfccc.int/7060</i>

**b) Tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto**

61. *Antecedentes.* En su 11<sup>er</sup> período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que, en su 44<sup>o</sup> período de sesiones, realizase el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 y reafirmado en la decisión 29/CMP.1, basándose para ello en el mandato que figura en el anexo de la decisión 14/CP.21<sup>63</sup>.

62. En la quinta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, que se celebrará durante el 44<sup>o</sup> período de sesiones del OSE, se estudiarán formas en que se podría mejorar la labor de fomento de la capacidad mediante el intercambio de información y experiencias diversas en relación con el Protocolo de Kyoto. Las Partes pueden proponer otros temas relacionados con el Protocolo de Kyoto que se podrían abordar en la quinta reunión del Foro de Durban hasta el 9 de marzo de 2016<sup>64</sup>.

63. *Medidas.* Se invitará al OSE a que lleve a cabo el tercer examen amplio del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 12<sup>o</sup> período de sesiones. Se invita a las Partes interesadas, a las organizaciones admitidas y a los medios de comunicación a que participen en la quinta reunión del Foro de Durban y contribuyan activamente a ella.

<i>FCCC/SBI/2016/3</i>	<i>Labor de fomento de la capacidad realizada por órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Informe de recopilación y síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2016/4</i>	<i>Aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2016/MISC.1</i>	<i>Information and views on capacity-building matters. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/TP/2016/1</i>	<i>Third comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in developing countries. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1033, www.unfccc.int/7203, www.unfccc.int/7486 y www.unfccc.int/7060</i>

**c) Mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad**

64. *Antecedentes.* En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP estableció el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, que tendrá por objeto hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la

<sup>63</sup> Decisión 9/CMP.11, párr. 1.

<sup>64</sup> Decisión 9/CMP.11, párrs. 2 y 3.

labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención<sup>65</sup>.

65. Como se solicitó durante la CP 21, el OSE elaborará el mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en el contexto del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examine y apruebe en su 22º período de sesiones. Las Partes pueden presentar sus opiniones sobre la composición del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad hasta el 9 de marzo de 2016<sup>66</sup>.

66. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar su examen de este asunto.

<i>FCCC/SBI/2016/MISC.1</i>	<i>Information and views on capacity-building matters. Submissions from Parties</i>
-----------------------------	---

<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1033 y www.unfccc.int/7060</i>
---------------------------	--

## 12. Examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención

67. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP aprobó el mandato del examen intermedio del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención y pidió al OSE que pusiera en marcha el examen en su 44º período de sesiones<sup>67</sup>.

68. Como aportación al examen intermedio, la secretaría preparará un informe de síntesis sobre los progresos realizados por las Partes, las organizaciones admitidas y otros interesados en la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención, así como un informe sobre la funcionalidad y accesibilidad de la Red de Intercambio de Información (CC:iNet)<sup>68</sup>. Las Partes, las organizaciones admitidas y otros interesados pueden facilitar información sobre sus experiencias, sus mejores prácticas y las medidas adoptadas para aplicar el programa de trabajo<sup>69</sup>.

69. El cuarto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático<sup>70</sup> se celebrará durante el OSE 44 y se centrará en la participación del público, la sensibilización de este y su acceso a la información, y la cooperación internacional respecto de estas cuestiones.

70. *Medidas.* Se invitará al OSE a poner en marcha el examen intermedio del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 22º período de sesiones. Se invita a las Partes interesadas, a las organizaciones admitidas y a los medios de comunicación a que participen en el cuarto Diálogo y contribuyan activamente a él.

<sup>65</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 71.

<sup>66</sup> Decisión 1/CP.21, párrs. 76 y 77.

<sup>67</sup> Decisión 15/CP.21, párr. 1.

<sup>68</sup> Decisión 15/CP.21, anexo, párr. 5.

<sup>69</sup> Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal [www.unfccc.int/5900](http://www.unfccc.int/5900).

<sup>70</sup> Véase la nota 17 *supra*.

<i>FCCC/SBI/2016/5</i>	<i>Funcionalidad y accesibilidad de la Red de Intercambio de Información sobre el Cambio Climático CC:iNet. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2016/6</i>	<i>Progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/8946 y www.unfccc.int/8941</i>

### 13. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

#### a) Foro y programa de trabajo mejorados

71. *Antecedentes.* En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP decidió mantener y mejorar el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, el cual ofrecerá una plataforma en que las Partes podrán intercambiar, de forma interactiva, información, experiencias, estudios de casos, mejores prácticas y opiniones, y facilitar la evaluación y el análisis de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con miras a recomendar medidas concretas. La CP aprobó también el programa de trabajo para la aplicación del foro mejorado<sup>71</sup>.

72. Como se solicitó durante la CP 21, la secretaría preparará un documento de orientación para ayudar a las Partes que son países en desarrollo a evaluar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con orientaciones sobre las herramientas de modelización, y material técnico para prestar asistencia a esas Partes en relación con sus iniciativas de diversificación económica, que se someterán al examen del OSE y el OSACT en su 44<sup>o</sup> período de sesiones<sup>72</sup>.

73. *Medidas.* Los Presidentes del OSE y del OSACT convocarán el foro mejorado para llevar a cabo el programa de trabajo en el marco de un tema común de los programas de esos órganos, atendiendo a la solicitud formulada por la CP en su 21<sup>er</sup> período de sesiones<sup>73</sup>. Los órganos subsidiarios podrán constituir grupos especiales de expertos técnicos, según proceda, para que trabajen en los aspectos técnicos del foro mejorado<sup>74</sup>.

<i>FCCC/TP/2016/3</i>	<i>Technical materials for assisting developing country Parties in their economic diversification initiatives. Technical paper by the secretariat</i>
<i>FCCC/TP/2016/4</i>	<i>Guidance to assist developing country Parties to assess the impact of the implementation of response measures, including guidance on modelling tools. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/4908</i>

#### b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta con arreglo al Acuerdo de París

74. *Antecedentes.* En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP decidió que los órganos subsidiarios seguirían organizando el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las

<sup>71</sup> Decisión 11/CP.21, párrs. 1 y 5.

<sup>72</sup> Decisión 11/CP.21, párr. 9.

<sup>73</sup> Decisión 11/CP.21, párr. 3.

<sup>74</sup> Decisión 11/CP.21, párr. 4.



medidas de respuesta, que estaría al servicio del Acuerdo de París. También decidió que el OSACT y el OSE recomendarían a la CP/RA, para que los examinase y aprobase en su primer período de sesiones, las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, a fin de hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta adoptadas en virtud del Acuerdo de París<sup>75</sup>.

75. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar el examen de este asunto.

**c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto**

76. *Antecedentes.* En su 43<sup>er</sup> período de sesiones, el OSE convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSE 43 y el OSACT 43 titulado “Foro y programa de trabajo”, en un foro conjunto de ambos órganos. También convino en proseguir, en su 44<sup>o</sup> período de sesiones, las consultas sobre la manera de abordar este asunto<sup>76</sup>.

77. *Medidas.* Se invitará al OSE a llegar a un acuerdo sobre la manera de abordar este asunto.

**d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10**

78. *Antecedentes.* En su 43<sup>er</sup> período de sesiones, el OSE convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSE 43 y el OSACT 43 titulado “Foro y programa de trabajo”, en un foro conjunto de ambos órganos. También convino en proseguir, en su 44<sup>o</sup> período de sesiones, las consultas sobre la manera de abordar este asunto<sup>77</sup>.

79. *Medidas.* Se invitará al OSE a llegar a un acuerdo sobre la manera de abordar este asunto.

**14. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo con arreglo a la Convención y de los progresos globales realizados en su consecución**

80. *Antecedentes.* En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP convino en que el próximo examen periódico debería realizarse de manera eficaz y eficiente, evitando la duplicación de actividades, y tener en cuenta los resultados de la labor que se realiza al respecto en el marco de la Convención, su Protocolo de Kyoto y los órganos subsidiarios<sup>78</sup>.

81. Como se solicitó durante la CP 21, el OSACT y el OSE examinarán el alcance del próximo examen periódico, con miras a presentar una recomendación para que la CP la examine en 2018 a más tardar, según proceda<sup>79</sup>.

82. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que inicien el examen del alcance del próximo examen periódico y adopten las medidas oportunas.

Más información en	<a href="http://www.unfccc.int/6998">www.unfccc.int/6998</a>
--------------------	--

<sup>75</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 33.

<sup>76</sup> FCCC/SBI/2015/22, párr. 88.

<sup>77</sup> FCCC/SBI/2015/22, párr. 89.

<sup>78</sup> Decisión 10/CP.21, párr. 9.

<sup>79</sup> Decisión 10/CP.21, párr. 10.

## 15. Género y cambio climático

83. *Antecedentes.* Durante el OSE 44, como parte del programa de trabajo de Lima sobre el género y en respuesta a la petición formulada por la CP en su 20º período de sesiones, la secretaría organizará un taller sobre la política climática capaz de responder a las cuestiones de género, centrado especialmente en la adaptación y el fomento de la capacidad, así como sesiones de formación sobre cuestiones de género para los delegados<sup>80</sup>. Las Partes y las organizaciones admitidas pueden presentar sus opiniones sobre las cuestiones que habrán de abordarse en el taller<sup>81</sup>.

84. También con arreglo a lo solicitado en la CP 20, la secretaría preparará un documento técnico sobre directrices u otros instrumentos para la integración de las consideraciones de género en las actividades relacionadas con el cambio climático en el ámbito de la Convención<sup>82</sup>.

85. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el documento preparado para el período de sesiones y a ofrecer la orientación adicional que proceda. Se invita a las Partes interesadas, a las organizaciones admitidas y a los medios de comunicación a que participen en el taller y contribuyan activamente a él.

FCCC/TP/2016/2

*Guidelines or other tools for integrating gender considerations into climate change related activities under the Convention. Technical paper by the secretariat*

Más información en

[www.unfccc.int/7516](http://www.unfccc.int/7516)

## 16. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

86. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP decidió aceptar el ofrecimiento del Reino de Marruecos de acoger el 22º período de sesiones de la CP y el 12º período de sesiones de la CP/RP en Marrakech (Marruecos), del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016, e invitó a las Partes a que prosiguieran las consultas sobre el lugar en que se celebrarían los períodos de sesiones 23º y 24º de la CP y 13º y 14º de la CP/RP<sup>83</sup>.

87. En su 42º período de sesiones, el OSE acogió con agrado las opiniones expresadas por las Partes con respecto a la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios y consideró que era necesario tener en cuenta la importancia que tendrían las actividades de aplicación a partir de 2015 y las repercusiones que todo cambio en la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones podría tener en los programas de trabajo y los mandatos después de 2015. La secretaría facilitará información sobre un calendario de diez años para la organización del proceso intergubernamental, acompañado de las consideraciones y consecuencias presupuestarias<sup>84</sup>.

88. También en su 42º período de sesiones, el OSE acogió asimismo con agrado las opiniones expresadas por las Partes respecto del ajuste del momento en que se elegía al Presidente. Convino en seguir estudiando, en el OSE 44, la cuestión de la frecuencia y la

<sup>80</sup> Decisión 18/CP.20, párr. 12.

<sup>81</sup> Decisión 18/CP.20, párr. 13.

<sup>82</sup> Decisión 18/CP.20, párr. 14.

<sup>83</sup> Decisión 23/CP.21, párrs. 1 y 4.

<sup>84</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 128.

organización de los períodos de sesiones y la cuestión del ajuste del momento en que se elegía al Presidente<sup>85</sup>.

89. Con arreglo a lo solicitado en el OSE 40, la secretaría presentará un informe sobre la aplicación de las conclusiones aprobadas en el OSE 34 sobre las diversas formas de hacer participar a las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental<sup>86</sup>.

90. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar las siguientes cuestiones y a formular recomendaciones al respecto para que la CP las examine y apruebe, según proceda:

- a) Avance de los preparativos y las disposiciones para la CP 22 y la CP/RP 12;
- b) Lugar de celebración de la CP 23 y la CP/RP 13, así como de la CP 24 y la CP/RP 14;
- c) Entrada en vigor del Acuerdo de París y repercusiones en la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones;
- d) Participación de observadores en el proceso intergubernamental.

FCCC/SBI/2016/2

*Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.  
Nota de la secretaría*

Más información en

[www.unfccc.int/8166](http://www.unfccc.int/8166)

## 17. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

### a) Asuntos financieros y presupuestarios

91. *Antecedentes.* Se preparará, para su examen durante el período de sesiones, un informe sobre la situación de las contribuciones indicativas abonadas por Partes, al 29 de abril de 2016, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y al Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones, así como de las contribuciones voluntarias abonadas a todos los fondos fiduciarios de la Convención, de conformidad con los procedimientos financieros que exigen a la Secretaria Ejecutiva que informe a las Partes sobre la situación de sus contribuciones por lo menos dos veces al año.

92. En su 15º período de sesiones, la CP decidió que el puesto de Secretario Ejecutivo podía reclasificarse de Subsecretario General a Secretario General Adjunto tras el examen independiente de la secretaría que realizaría el Secretario General de las Naciones Unidas<sup>87</sup>. En febrero de 2016, el Secretario General propuso a la Mesa de la CP que se elevara la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo a Secretario General Adjunto y que la contratación del nuevo Secretario Ejecutivo se realizara con esa categoría<sup>88</sup>. En la reunión celebrada el 11 de febrero de 2016, la Mesa de la CP 21 y la CP/RP 11 acogió con satisfacción la propuesta del Secretario General y la suscribió. Se invitará al OSE a que recomiende a la CP que, en su 22º período de sesiones, refleje ese cambio, junto con la correspondiente modificación en la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo Adjunto, en una plantilla de personal revisada para el bienio 2016-2017, en el marco del presupuesto por programas aprobado para ese bienio.

93. Atendiendo a la solicitud formulada por el OSE en su 42º período de sesiones, la secretaría proporcionará un panorama general de las estructuras y los órganos del sistema

<sup>85</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 129.

<sup>86</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 225.

<sup>87</sup> Decisión 12/CP.15, cuadro 2.

<sup>88</sup> La actual Secretaria Ejecutiva cesará en sus funciones este año.

de las Naciones Unidas que pueda orientar a las Partes en sus esfuerzos por aumentar la eficiencia y transparencia del proceso presupuestario<sup>89</sup>.

94. La Secretaría Ejecutiva informará, según proceda, de la forma en que se han tratado los asuntos relacionados con los gastos de servicios de conferencias suscitados en la CP 21<sup>90</sup>.

95. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la información presentada en los documentos preparados para el período de sesiones y cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaría Ejecutiva, y a formular las recomendaciones que proceda.

<i>FCCC/SBI/2016/INF.3</i>	<i>Status of contributions as at 29 April 2016. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2016/INF.5</i>	<i>An overview of structures and bodies within the United Nations system that may inform Parties in making the budget process more efficient and transparent. Note by the Executive Secretary</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>

**b) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría**

96. *Antecedentes.* En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, el OSE decidió seguir examinando anualmente las funciones y actividades de la secretaría<sup>91</sup>.

97. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto y a formular las recomendaciones que proceda.

<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>
---------------------------	----------------------------

**c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**

98. *Antecedentes.* La CP/RP 8 tomó nota del proyecto de disposiciones de carácter convencional sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, que le había remitido el OSE, y pidió al OSE que siguiera examinando el asunto<sup>92</sup>.

99. En su 40<sup>o</sup> período de sesiones, el OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 44<sup>o</sup> período de sesiones, sobre la base del proyecto de disposiciones de carácter convencional<sup>93</sup> sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto<sup>94</sup>.

100. *Medidas.* Se invitará al OSE a que concluya el examen de esta cuestión y formule una recomendación para que la CP/RP la examine y apruebe.

<sup>89</sup> FCCC/SBI/2015/10, párr. 143.

<sup>90</sup> Decisión 22/CP.21, párrs. 7 a 9.

<sup>91</sup> FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

<sup>92</sup> FCCC/KP/CMP/2012/13, párrs. 106 y 107.

<sup>93</sup> FCCC/SBI/2012/15/Add.2, pág. 45.

<sup>94</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 246.

**d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención**

101. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP remitió este subtema del programa al OSE para que lo examinara<sup>95</sup>. El OSE 40 tomó nota del proyecto de disposiciones de carácter convencional sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto<sup>96</sup> y convino en seguir examinando esta cuestión en su 44º período de sesiones<sup>97</sup>.

102. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la necesidad de prerrogativas e inmunidades para las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención, teniendo en cuenta la labor por él realizada en este sentido respecto de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, y a remitir el resultado de su labor a la CP.

**18. Otros asuntos**

103. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

**19. Clausura e informe del período de sesiones**

104. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSE para que lo examine y apruebe, la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.

---

<sup>95</sup> FCCC/CP/2013/10, párr. 149.

<sup>96</sup> Véase la nota 93 *supra*.

<sup>97</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 251.